

de los cargos de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas de Arganzuela, primera de Alcalá, Mediodía, Hortaleza, Aranjuez, Retiro, Latina, Carabanchel, segunda de Getafe, Villaverde, Fuencarral, San Blas, Moratalaz y Tetuán.

Presidente: Ilustrísimo señor Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía.

Vocales:

Ilustrísimos señores Diputados miembros de la Comisión de Hacienda y Economía.

Ilustrísimos señores Delegado o Tesorero de Hacienda o persona en quien delegue.

Ilustrísimo señor Secretario general de la Corporación.
Ilustrísimo señor Interventor general de la Corporación.

Actuará de Secretario, sin voz ni voto, el Jefe de los Servicios Recaudatorios.

Lo que se hace público conforme a lo establecido en el artículo 6.º-1 del Decreto de 27 de junio de 1968.

Madrid, 20 de abril de 1979.—El Presidente.—El Secretario.—2.249-A.

11059 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba referente a las oposiciones para la provisión de dos plazas de Arquitectos Superiores de los Servicios Técnicos de esta Corporación.*

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 11 del corriente mes, ha acordado la modificación de la

base quinta de la convocatoria de referencia, que queda redactada de la siguiente forma:

Quinta.—Tribunal calificador. De conformidad con el artículo 245 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, estará constituido de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue. Vocales: un representante del Profesorado Oficial del Estado que posea título de Doctor Arquitecto; el Inspector o el Director o Jefe del respectivo Servicio Técnico en la Corporación, o, en su defecto, un funcionario técnico de la Administración Local; un representante del Colegio Profesional respectivo. Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Para la calificación de temas jurídicos, incluidos en el primer y tercer ejercicios de la oposición, el Tribunal deberá oír necesariamente el parecer del Secretario del Ayuntamiento, Secretario del Tribunal, el cual lo emitirá en primer lugar y en forma de nota entre cero y diez puntos.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, notificándole que el plazo de treinta días hábiles para la presentación de solicitudes interesando tomar parte en las oposiciones comienza el día siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», quedando, por tanto, anulado, como consecuencia de la referida rectificación, el plazo que comenzó el día 26 del pasado mes de marzo.

Córdoba, 20 de abril de 1979.—El Alcalde.—2.258-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

11060 *ORDEN de 2 de abril de 1979 por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 506.542, interpuesto por don Celso Pérez Hernández, Oficial de Justicia Municipal.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 506.542, interpuesto por don Celso Pérez Hernández, Oficial de Justicia Municipal, vecino de los Llanos de Aridane (isla de La Palma), representado por el Procurador don Francisco Alvarez del Valle, bajo la dirección del Letrado don Ignacio Cova B, contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, la Sala Quinta del Tribunal Supremo ha dictado sentencia con fecha 17 de enero de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad del recurso opuesta por el señor Abogado del Estado, con base en el artículo ochenta y dos coma c), en relación con el artículo cuarenta coma f), de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Celso Pérez Hernández, Oficial de Justicia Municipal contra la Orden del Ministerio de Justicia de veinte de marzo de mil novecientos setenta y cinco, que declaró la inadmisibilidad por extemporáneo del recurso de reposición articulado por dicho funcionario frente a la Orden del propio Ministerio de veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y tres, que le impuso la sanción disciplinaria de traslado forzoso con cambio de residencia, confirmando la Orden ministerial citada en primer lugar por estar ajustada a derecho.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1958.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 2 de abril de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

11061 *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Eduardo Ramírez de Arellano y Astray la rehabilitación en el título de Conde de Casa Fiel.*

Don Eduardo Ramírez de Arellano y Astray ha solicitado la rehabilitación del título de Conde de Casa Fiel, concedido a don Francisco Javier de Aristoarena de Lanz y Sánchez en 14 de agosto de 1977, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 28 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambrona.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

11062 *RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la obra Canal del Cinca, tramo III, trozo segundo. Expediente número 30. Término municipal: Vicién (Huesca).*

Declaradas de urgente ejecución las obras del Canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante Resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Vicién (Huesca), para el día 10 de mayo de 1979 y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que sin perjuicio de tras-

ladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Al-

calde de Vicién (Huesca), o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 4 de abril de 1979.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—5.289-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Hermanos de Cajal Beltrán	B.º San Juan	Cereal s.
2	Viuda de Pascual Rivas	B.º San Juan	Erial p. y cereal s.
3	Juliana Mairal Sánchez	San Gregorio	Cereal s.
4	Manuel Lospaus Pueyo	San Gregorio	Cereal s.
5	Viuda de Pascual Rivas	San Gregorio	Cereal s., y erial p.
6	Hilario Ibor	San Gregorio	Cereal s.
7	Adolfo Puente Giménez y socios	San Gregorio	Erial p.
8	Viuda de Pascual Rivas	San Gregorio	Cereal s.
9	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Erial p.
10	Herederos de Jorge Beltrán Palacio	La Fuigueraza	Cereal s.
11	Manuel Lospaus Pueyo	La Fuigueraza	Cereal s.
12	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Cereal s.
13	Herederos de Jorge Beltrán Palacio	La Fuigueraza	Cereal s.
14	Viuda de Pascual Rivas	La Fuigueraza	Cereal s.
15	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Erial p.
16	Jesús Prad Corral	La Fuigueraza	Cereal s.
17	Adolfo Puente Giménez y socios	La Fuigueraza	Erial p.
18	Hermanos de Cajal Beltrán	La Fuigueraza	Erial y cereal s.
19	Antonio Lacarda Miranda	La Fuigueraza	Cereal s.
20	Manuel Lospaus Pueyo	La Fuigueraza	Cereal s.
21	Juliana Mairal Sánchez	Cuarto Bajo	Cereal s.
22	Hermanos de Cajal Beltrán	Cuarto Bajo	Cereal s.
23	Antonio Lacarda Miranda	Cuarto Bajo	Cereal s., y erial p.
24	Jesús Prad Corral	Cuarto Bajo	Cereal s.
25	Herederos de Pilar Secorun Cajal	Cuarto Bajo	Cereal s.
26	Mariano Ibor Lacarda	Cuarto Bajo	Cereal s.
27	Antonio Lacarda Miranda	Cuarto Bajo	Monte a., cereal erial.
28	Víctor Miranda Franco	Cuarto Bajo	Cereal s.
29	Jesús Azón Fondevila	Cuarto Bajo	Cereal s.
30	Antonio Lacarda Miranda	Cuarto Bajo	Cereal s., y erial p.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11063

ORDEN de 15 de marzo de 1979 por la que se autoriza el cese de actividades del Centro no estatal de Educación General Básica y Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido por H. Dolores Servén Servén, Priora provincial de la Congregación de HH. Dominicas de la Anunciata, titular del Centro no estatal de Educación General Básica y Preescolar «Nuestra Señora del Rosario», sito en Gran Vía de Ramón y Cajal, 13 y 15, de Valencia, en solicitud de cese de actividades del mismo;

Resultando que el edificio que constituye el mencionado Centro se halla derruido en parte y presentando desperfectos en el resto de su estructura, causa que alegan los Arquitectos de la Unidad Técnica de Construcciones de Valencia;

Resultando que los titulares han adquirido terrenos en el término municipal de Paterna (Valencia), destinados a la ubicación de un nuevo Centro escolar;

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado en forma reglamentaria por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Valencia;

Resultando que dicha Delegación ha elevado propuesta sobre la referida petición, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica;

Resultando que el Centro objeto del expediente ha renunciado expresamente a la subvención devengada por parte del Estado para el cuarto trimestre del año natural de 1979;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros no estatales;

Considerando que los alumnos del Centro cuya clausura se solicita contarán con el debido transporte escolar para su traslado al nuevo Centro, en vías de construcción, en la localidad de Paterna, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades del Centro no estatal «Nuestra Señora del Rosario», de Valen-

cia, a partir del comienzo del curso 1979-80, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones legales que autorizaron el funcionamiento de dicho Centro; siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de marzo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

10833

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja o alta durante el año 1978. (Continuación.)

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de la Instrucción séptima de las Instrucciones sobre número de orden de Centros docentes estatales y no estatales, aprobadas por Orden ministerial de 27 de octubre de 1977,

Esta Subsecretaría tiene a bien disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las siguientes relaciones nominales:

a) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido alta en el Registro Especial de Centros durante 1978, y

b) Centros docentes estatales y no estatales, excluidos los universitarios, que han sido baja en el Registro Especial de Centros durante 1978.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 21 de marzo de 1979.—El Subsecretario, Miguel Ángel Sánchez-Terán Hernández.

Ilmos. Sres. Directores generales de Educación Básica, Enseñanzas Medias, Universidades, Secretario general técnico y Delegados provinciales de Educación y Ciencia.